

Blanca Alcalá Ruiz, Marcela Guerra Castillo, Ana Lilia Herrera Anzaldo y Graciela Ortiz González, senadoras de la República integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 8 numeral 1, fracción II, así como en el numeral 1 del artículo 95 y los artículos 108 y 109 del Reglamento del Senado de la República, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo que solicita respetuosamente a la Secretaría de Turismo llevar a cabo una evaluación para determinar aquellas localidades de los Pueblos Mágicos que han dejado de cumplir con los propósitos de política pública diseñados para el programa, con base en la siguiente:

Exposición de motivos

En el año de 2001 nace el programa denominado Pueblos Mágicos, instrumento de la política pública para promover el turismo en diversas localidades del país que, por sus características arquitectónicas, urbanísticas o naturales, revisten un conjunto de valores estéticos e históricos, así como atractivos naturales y culturales, dignos de difusión y apreciación por parte de turistas nacionales y extranjeros.

Bajo esta premisas, se llevaron a cabo una serie de declaratorias auspiciadas por la Secretaría de Turismo, dependencia que confería la condición de Pueblo Mágico, cuya condición significaba la adopción de una serie de compromisos para intervenir, documentar, restaurar o acondicionar los elementos urbanísticos a un entorno respetuoso del trazo original de localidad de que se trataba, así como el acondicionamiento a un patrón común de aquellos elementos que no fueran propios de la tradición arquitectónica del lugar. Asimismo, le permitía a la localidad recibir recursos públicos Federales y participar de la promoción y difusión nacional a cargo de la Secretaría.

Cabe mencionar que la denominación de Pueblo Mágico no es equiparable en ningún sentido a la figura de zona de monumentos históricos, pues esta última constituye un recurso jurídico diferente, cuya finalidad es garantizar la protección de valores monumentales, arquitectónicos e históricos de mayor complejidad respecto de los vestigios de la época de la presencia hispánica y de la etapa del México

independiente. En esa figura jurídica se privilegia el sentido de la preservación de los monumentos históricos por encima de la difusión o accesibilidad al turismo.

El proyecto de Pueblos Mágicos, en un sentido diferente, está enfocado al desarrollo de actividades en beneficio de desarrollo económico de las comunidades que adquieren esta condición a través del fomento del turismo. Existe, eso sí, un compromiso de las autoridades locales en cuanto a la conservación de los valores tradicionales, así como a la realización de un conjunto de actividades de orden normativo, educativo, de diagnóstico e inversión, tales como la restricción o control del comercio informal o la regulación sobre la señalización y publicidad común para el sitio de que se trate.

Sin duda, existen localidades coincidentes entre pueblos mágicos y zonas de monumentos históricos, no obstante, no sólo su perímetro puede ser distinto sino, de manera especial, los criterios, características y requerimientos técnicos para su adscripción a la figura de Pueblos Mágicos. Por ejemplo, el pueblo Real de Catorce en San Luis Potosí fue declarado zona de monumentos históricos en el año de 2012 y adquirió la condición de pueblo mágico en el año de 2001.

La figura de Pueblo Mágico reviste un particular interés pues reúne en un mismo propósito valores arquitectónicos, culturales e históricos, con aspectos relativos a la oferta de hospedaje, servicios de atención a turistas, gastronomía, agencias de viaje y sensibilidad de la población local respecto del turismo, entre otros temas. Asimismo, implica la planificación ordenada de la visita turística a través de la promoción de sus valores, así como la realización de obras y remozamientos para la disponibilidad y puesta en valor de los sitios de interés turístico con base en la normatividad que deben cumplir en materia de desarrollo urbano, patrimonio cultural y medio ambiente, además de corresponder con los planes y programas de turismo tanto de la entidad como de la Federación.

Todo lo anterior en el contexto del Programa para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable, PRODERETUS, cuya finalidad es la de contribuir a mejorar las condiciones de la infraestructura y equipamiento

y diversificar la oferta, que permita en mediano plazo, la consolidación de destinos y el fomento de los productos turísticos.

A la fecha han sido adscritos al programa de Pueblos Mágicos 83 localidades. Un hecho relevante es que ni están todas las ciudades que podrían incorporarse y, probablemente, algunas han dejado de cumplir los objetivos del programa. Asimismo, debe comprenderse este programa en el contexto de complementación de otros que desarrolla la propia Secretaría de Turismo, como por ejemplo, el que apoya Destinos de Mayor Potencial o los programas de interés turístico que coinciden con las actividades de la Cruzada contra el hambre.

De hecho, la última designación se dio hace tres años. Correspondió a Bacalar, Quintana Roo, localidad cuya infraestructura contrasta con la de otros sitios significativamente más consolidados como destinos turísticos. Esta situación puede comprobarse con la medición de los indicadores de competitividad y sustentabilidad aplicado a la localidad.

El proyecto de adscripción de Bacalar incluyó un portafolio de inversión en el cual se incorporaron diferentes proyectos, unos a cargo de ayuntamiento, otros en coordinación con el Estado y la Federación. Los proyectos fueron: renovación de boulevard costero; drenaje sanitario; sistema de manejo de residuos líquidos (plan ambiental); red de ciclovías; Sistema de manejo y recolección de residuos sólidos; mejoramiento de la imagen urbana del Pueblo Mágico de Bacalar; señalización turística; construcción de un centro de convenciones; construcción de una terminal de autobuses; construcción de un hospital de segundo nivel; mercado de gastronomía Maya; mercado de artesanías; elaboración de un proyecto de estación de bomberos; apertura de la zona arqueológica de Ichkabal; formación de guías locales de turistas; oficina de promoción turística del destino Bacalar; elaboración del Inventario turístico; Programa de sustitución de motores en embarcaciones turísticas; Creación de la policía turística; Capacitación de prestadores de servicios: Taxistas; conformación de un Tianguis mensual.

De conformidad con las Reglas de operación para el Desarrollo Regional Turístico Sustentable (PRODERETUS), para el ejercicio fiscal

2014, que aplica al programa de Pueblos Mágicos, los subsidios que se brindan a través del mismo deben atender las siguientes vertientes:

- a) Infraestructura y servicios.
- b) Equipamiento turístico.
- c) Creación de sitios de interés turístico.
- d) Creación de rutas, circuitos o corredores turísticos.
- e) Asistencia técnica y servicios relacionados a los proyectos.

Además de ello, las aportaciones se realizan bajo un esquema de proporciones en donde la Federación aporta, cuando más, el 50 por ciento de los recursos, salvo en aquellos proyectos solicitados para los municipios que forman parte de la Cruzada Nacional contra el Hambre. Especial mención tiene el hecho de que no se apoyan propuestas orientadas al sostenimiento de las actividades propias de las localidades en cuanto a las disposiciones del desarrollo urbano, seguridad o determinados servicios, no obstante estar muy relacionadas con la calidad de atención al turista.

El programa de Pueblos Mágicos está en vías de cumplir quince años de manera ininterrumpida como una política pública que ha impulsado el desarrollo del turismo y las economías de las localidades que han obtenido tal distinción. Por ello, es conveniente llevar a cabo una evaluación y análisis de cada uno de los sitios que han sido declarados Pueblo Mágico, para solventar con toda oportunidad las deficiencias o atraso en obras, procesos y documentación, pero, sobre todo, ponderar los enormes beneficios que ha traído a cada localidad.

Es evidente que ninguna autoridad de las localidades designadas pueblos mágicos desea perder la condición conferida por la Sectur, no obstante, el prestigio del programa y, sobre todo, el factor de cooperación social que ha generado en cada uno de las comunidades, hace preciso mantener los estándares de eficacia y calidad requeridos por la política pública en el turismo y, de esta forma, cumplir con el propósito señalado en el Programa Nacional de Infraestructura, de acuerdo con el cual, Pueblos Mágicos constituye uno de los diez programa estratégicos del sector turismo.

Es con ese propósito sometemos al Pleno de la Cámara de Senadores, con fundamento en el artículo 8 numeral 1, fracción II, así como en el numeral 1 del artículo 95 y los artículos 108 y 109 del Reglamento del Senado de la República, la siguiente proposición con Punto de Acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Turismo llevar a cabo una evaluación para determinar aquellas localidades de los Pueblos Mágicos que han dejado de cumplir con los propósitos de política pública diseñados para el programa e iniciar un procedimiento de desincorporación al mismo.

SEGUNDO.- Se solicita respetuosamente a la Secretaría de Turismo, se informe a esta soberanía de los resultados de la evaluación efectuada.

México D.F. a 7 de octubre de 2015

A T E N T A M E N T E

Senadora Blanca Alcalá Ruiz

Senadora Marcela Guerra Castillo

Senadora Ana Lilia Herrera Anzaldo

Senadora Graciela Ortiz González